

el Departamento de Higiene, a que practique la investigación esta.— **POR EL INTENDENTE MUNICIPAL:— MIGUEL A. CLAVE-** Sect. Gral.— **FRANCISCO PA-** Sect. Gral.

ABRASE CENTRO POBLADO CALLES DEL BARRIO OBRERO DE MAROÑAS

Decreto N° 1926.— La Junta Departamental de Montevideo, decreta:— Decláranse incluídas entre comprendidas como Centro Poblado las calles 20 de Febrero, Juan J. Spencer, Veracierto e Isidoro Araya, del Barrio Obrero de Maroñas. Art° 2°— Comuníquese. Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 26 de mayo de 1938.— **FRANCISCO LASALA, 1er. Vice Pte.— JULIO BAUZA POUY, Sect. Gral.** Montevideo, mayo 30 de 1938.— **LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO RESUELVE:—** Cúmplase; saber esta determinación a la Junta Departamental, publíquese y comuníquese al Departamento de Higiene y a la Dirección de Contaduría. — **POR EL INTENDENTE:— FRANCISCO PACHECO, Sect. Gral.— MIGUEL A. CLAVELLI, Sect. Gral.**

REQUISITOS A SEGUIRSE EN LA DOCUMENTACION DE INHUMACIONES EN LAS NECROPOLIS DEL DEPARTAMENTO

Decreto N° 1927.— La Junta Departamental de Montevideo decreta:— Las inhumaciones en los sepulcros y nichos de particulares, sólo se permitirán, previa presentación de un título que acredite la propiedad de la sepultura, haciéndolo constar por la Oficina que corresponda al dorso, la fecha de inhumación, nombre y apellido de la persona inhumada. Cuando por circunstancias especiales no pueda presentarse el título suplirá una orden por escrito del propietario. Si el propietario o su representante, no fueran personalmente de conocimiento de la Oficina, deberán firmar, el permiso sea por escrito acompañando la firma de dos testigos idóneos que garanticen la identidad del titular del título. Art° 2°— No podrán los titulares del derecho de sepultura, por sí o por terceros, dar en arrendamiento los nichos o sepulcros, ni total ni parcialmente, ni ejercer sobre ellos una clase de comercio. Las infracciones a lo anteriormente dispuesto, serán castigadas, la primera vez con una multa de CUEN PESOS (100.00) y en caso de repetirse la infracción, con la clausura de la sepultura durante el tér-

mino de dos años. Art° 3°— Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Art° 4°— Comuníquese. Sala de Sesiones de la Junta Departamental a 26 de mayo de 1938.— **FRANCISCO LASALA, 1er. Vice Pte.— JULIO BAUZA POUY Sect. Gral.— Montevideo, junio 1° de 1938.— LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO RESUELVE:—** Cúmplase, hágase saber esta determinación a la Junta Departamental, publíquese y comuníquese al Departamento de Higiene y a la Dirección de Contaduría. — **POR EL INTENDENTE:— FRANCISCO PACHECO, Sect. Gral.— MIGUEL A. CLAVELLI, Sect. Gral.**

TRANSFERENCIAS DE PERMISOS PARA OMNIBUS

“Decreto N° 1928.— La Junta Departamental de Montevideo decreta:

Art° 1°— Autorízase a la Intendencia Municipal a conceder las siguientes transferencias de permisos de circulación de autobuses:

Nuevos Concesionarios; José Seoane y Nicolás Lostao, Padrón 82640, Matrícula 33792 Línea “A” Propietario Vendedor, José Vázquez.

Nuevos Concesionarios; Angel y Mario Amelotti, Padrón 51793, Línea “A”, Propietario Vendedor José Martínez.

Art° 2°— Autorízase la transferencia a favor del Sr. Roberto A. Chiesa de la mitad indivisa del permiso de circulación correspondiente al ómnibus empadronado con el N° 76457 y matriculado con el N° 33528, adscrito a la línea “D” cuyo actual concesionario es el Sr. Luís Chiesa. — Articulo 3°— Comuníquese. Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 26 de mayo de 1938.— **FRANCISCO LASALA, 1er. Vice Pte.— JULIO BAUZA POUY, Sect. Gral.— Montevideo, mayo 30 de 1938.— LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:—** Acúcese recibo, publíquese y, a sus efectos transcribáse a la Dirección de Tránsito Público con agregación de los antecedentes respectivos.

POR EL INTENDENTE:— MIGUEL A. CLAVELLI, Sect. Gral.— FRANCISCO PACHECO, Sect. Gral”.

TRANSFERENCIA DE PERMISO DE OMNIBUS

“Decreto N° 1929.— La Junta Departamental de Montevideo, decreta:

Art° 1°— Autorízase a la Intendencia Municipal a conceder la transferencia del permiso de circulación correspondiente al ómnibus empadrona-

do con el N° 119 y matriculado con el N° L-119, a favor de los Sres. Arturo Bosdanjian y Yervant Tchadkjian Hanos, adscrito a la línea interdepartamental “Colonia - Montevideo” cuyo actual concesionario es la firma Juan J. Vidal y Cía.

Artículo 2°— Comuníquese Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 26 de mayo de 1938.— **FRANCISCO LASALA, 1er. Vice Pte.— JULIO BAUZA POUY, Sect. Gral.— Montevideo, mayo 30 de 1938.— LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO RESUELVE:—** Acúcese recibo, publíquese y, a sus efectos, transcribáse a la Dirección de Tránsito Público con agregación de los antecedentes respectivos.— **POR EL INTENDENTE MIGUEL A. CLAVELLI, Sect. Gral.— FRANCISCO PACHECO, Sect. Gral”.**

ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA CALLE COLONIA

“DECRETO N.º 1931.— La Junta Departamental de Montevideo, decreta:— Art. 1.º— Sustitúyese el Decreto N° 1892 por el siguiente: “Artículo 1.º— Prohíbese el estacionamiento de vehículos en el costado Sur de la calle Colonia, desde Médanos a Sierra, de la hora 10 a las 20”.

Art. 2.º— Déjense sin efecto las multas aplicadas por infracciones al Decreto N.º 1892, Art. 3.º— Comuníquese. Sala de Sesiones de la J. Departamental, a 26 de mayo de 1938. **FRANCISCO LASALA, 1er. Vice Pte. JULIO BAUZA POUY, Sect. Gral.— Montevideo, Mayo 30 de 1938.— LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:—** Cúmplase publíquese y transcribáse a la Dirección de Tránsito Público y a la Inspección y Vigilancia Municipal.— **POR EL INTENDENTE: MIGUEL A. CLAVELLI, Sect. Gral.— FRANCISCO PACHECO, Sect. Gral”.**

HORA DE TERMINACION DE LOS ESPECTACULOS

“DECRETO N° 1933.— Art° 1°— Establécese que los espectáculos nocturnos, desde el 1° de Abril al 31 de octubre, no podrán terminar después de la hora 0.45. Art° 2°— Comuníquese. Sala de Sesiones de la Junta Departamental a 26 de mayo de 1938. **FRANCISCO LASALA, 1er. Vice Pte. JULIO BAUZA POUY, Sect. Gral.— Montevideo, mayo 30 de 1938.— La Intendencia Municipal de Montevideo, Resuelve:—** Cúmplase, hágase saber determinación a la J. Departamental publíquese, y a sus efectos, transcribáse al Departamento de Hacienda. Por al Departamento de Hacienda. **POR EL INTENDENTE: MIGUEL A. CLAVELLI, Sect. Gral.— FRANCISCO PACHECO, Sect. Gral”.**